

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez informándole que la abogada Aida Esperanza Velásquez Torres, allegó cesión del crédito celebrada entre la representante legal para asuntos judiciales del Banco W, y el representante legal de Baninca S.A.S, advirtiéndole que la misma no ha sido reconocida como mandataria judicial de la parte actora. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 11 de noviembre de 2022.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Inter. No. 381

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Banco W S.A
Demandado:	Yury Daniela Zapata Álvarez
Radicado:	17665-40-89-001-2018-00106-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO W S.A, contra la señora YURY DANIELA ZAPATA ÁLVAREZ, y conforme a la solicitud de cesión de crédito arrojada por la abogada Aida Esperanza Velásquez Torres, es menester señalar que la misma a pesar de tener su tarjeta como abogada vigente, tal y como se avizora en el archivo No.13 del expediente digital, no se encuentra reconocida como apoderada judicial dentro del proceso.

De igual forma y pese a la manifestación de que actuaba en calidad de parte interesada, hasta tanto el despacho haya aceptado la renuncia del poder arrojado, debe señalarse que la misma fue decidida mediante providencia del 12 de octubre del 2022, la cual, a la fecha, se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

En razón a ello, y dada que la solicitud no proviene de una parte debidamente autorizada, no se accederá al estudio de la cesión del crédito, ordenándose agregar sin trámite al dossier.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **137** de la presente fecha. San José **15 de noviembre de 2022.**



VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ef1ba71106cf20a36532fc786400b96a65067310c9c725bd977182c469b995**

Documento generado en 11/11/2022 01:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>